

CAÑETE.

25 NOV 2019

VISTOS: D.F.L N 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior
Ley n 18.695, orgánica del constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

Modificación Convenio I. Municipalidad de Cañete y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB de fecha 01/10/2019

DECRETO:

APRUEBASE, la ejecución de la modificación de convenio 2019 denominado Programa Habilidades para la Vida de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, que tiene como objetivos, entre otros, contribuir al éxito en el desempeño escolar aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.

Que para tal efecto, apruébese la contratación de los servicios requeridos para la ejecución del programa.

CANCELASE, los montos acumulados y los porcentajes de acuerdo a anexo adjunto al presente decreto.

Téngase los anexos referidos, como parte integrante de este acto para todos los efectos legales.

Anótese, comuníquese y archívese este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE

JBBT/MEGF/CBBP/mgf

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal.
Unidad Personal Daem.
Unidad Finanzas Daem.
Unidad Apoyo Administrativo
Interesado.

ID DOC 293577

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Concepción, a 1 de octubre de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por el Director Regional Gonzalo Araneda Ruíz, cédula de identidad N° [Tachado para cumplir ley 19.628] ambos con domicilio en calle Ejercito N°355, de la comuna Concepción, en adelante "**JUNAEB**" y "**MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**", RUT N° 69.160.500-0, representada por Jorge Radonich Barra, cédula de identidad [Tachado para cumplir ley 19.628] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°220, de la comuna de Cañete, en adelante "Entidad Ejecutora", y en conjunto "las Partes", se ha convenido celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- Que, con fecha 28 de enero de 2019, la JUNAEB y la Municipalidad de Cañete, suscribieron un convenio para la ejecución del HPV I año 2019-2020 en el marco de los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 2513 de fecha 29 de noviembre de 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°83, de fecha 19 de febrero de 2019.
- Que, los términos de referencia, antes citados, fueron objeto de una modificación que se formalizó mediante la Resolución Exenta N°427 de fecha 7 de marzo de 2019.
- Que, la modificación tuvo por objeto ampliar el plazo máximo, con que cuentan las entidades colaboradoras para la presentación del informe técnico final y rendición de gastos final para cada año de vigencia de los convenios.
- Que, atendido lo antes expuesto las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio en orden a ajustarse a lo dispuesto en los términos de referencia ya citados.

SEGUNDO: OBJETO.

Las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el convenio antes individualizado en su cláusula quinta, según se detalla a continuación:

1. En el subtítulo Informe Final y Rendición de Gastos Final, del título denominado 2019, **Donde dice:** "La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 5 de diciembre de cada año de ejecución del convenio, constituyendo esta circunstancia necesaria para dar adecuada continuidad del proyecto respectivo." **Debe decir:** "*La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 20 de diciembre de cada año de ejecución del convenio, constituyendo esta circunstancia necesaria para dar adecuada continuidad del proyecto respectivo.*"
2. En el subtítulo Informe Final, del título denominado 2020, **Donde dice:** "La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final se realizará en la misma forma y plazos del primer año." **Debe decir:** "*La entrega del informe final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 20 de diciembre del año 2020.*"

6X

TERCERO: EJEMPLARES.

Las Partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del convenio, ya citado.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad de Cañete.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, en su calidad de Director Regional de Biobío de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en resolución exenta N° 173/164/2019 con fecha 6 de mayo de 2019.

La personería de don Jorge Radonich Barra, para representar a la Municipalidad de Cañete, consta en Decreto N°10731 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:

**GONZALO ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGION BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

